

**RESOLUCION QUE SOLICITA AL PRESIDENTE LUIS ABINADER CORONA  
QUE SEA ACOGIDA LA PROPUESTA INTEGRAL DE LA ASOCIACION DE  
PRODUCTORES HORTICOLAS DE LA HORMA INC. (ASOPROHORMA)  
SOBRE LA PROTECCION DEL PARQUE NACIONAL  
JUAN BAUTISTA PEREZ RANCIER VALLE NUEVO EN LA ZONA  
DE SAN JOSE DE OCOA**

**Considerando primero:** Que el Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Orlando Jorge Mera, anunció al país la ejecución del plan integral de rescate del "Parque Nacional Juan Bautista Pérez Rancier, (Valle Nuevo)", mediante resolución 16-21, amparado en una sentencia del Tribunal Superior Administrativo, en las leyes ambientales 64-00 y la 202-04, y basado en estas normativas jurídicas procura el retorno a la legalidad, garantizando la protección de unos 135 km. de ese parque nacional que están ocupados por agricultores con arraigo en la parte de San José de Ocoa;

**Considerando segundo:** Que de acuerdo con la aplicación de las leyes ambientales sobre aéreas protegidas, en toda la amplitud buscan garantizar la sostenibilidad de las áreas protegidas, la prohibición de actividades agrícolas y ganaderas en lugares inadecuados; pero también esas leyes, garantizan los derechos de las personas que habitan las zonas declaradas parques nacionales en el 1996, y que es necesario armonizar la tan importante protección la esas aéreas con la también importante protección de los campesinos, agricultores de la zona;

**Considerando tercero:** Que la ley 64-00 sobre medio ambiente establece: artículo 36, párrafo II: "cuando por el interés nacional o la categoría de manejo así lo exija, se declare bajo el sistema nacional de áreas protegidas un área perteneciente a una persona o entidad privada, el Estado dominicano podrá declararla de utilidad pública y adquirirla a través de compra o permuta, siendo el precio y las condiciones establecidos por las leyes que rigen esta materia o por mutuo acuerdo;

**Considerando cuarto:** Que la ley sectorial de áreas protegidas, también es clara cuando establece en su artículo 31: "La secretaría (Ministerio) de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales queda facultada para efectuar, a nombre del estado y previa autorización del Poder Ejecutivo la compra directa o permuta de terrenos a particulares para cumplir con los fines de la presente ley. En el caso de permuta por otros terrenos o bienes del estado se requerirá la aprobación del poder legislativo;

**Considerando quinto:** Que la Asociación de Productores Hortícolas de la Horma, inc. (ASOPROHORMA), ha presentado una propuesta integral, que plantea la protección del parque y la relación en armonía de los moradores de la zona y el respeto al medio ambiente y que la misma ha sido entregada al ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su valoración y consideración;

**Considerando sexto:** Que es pertinente que el Ministerio de Medio Ambiente y/o al Instituto Cartográfico publiquen el mapa oficial que establezca los límites del parque nacional Valle Nuevo o Juan Bautista Pérez Rancier, porque ha

SENAO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

RECIBIDO POR Olivera Santos

FECHA 12/12/2021 HORA 3:15 PM



habido incertidumbre y confusión de gente que nacieron y viven desde hace 80 años y más, unas 447 familias aproximadamente, en aéreas colindantes o en la zona de amortiguamiento de ese parque o que están fuera del límite y no se está claro si han sido incluidos en el área, lo que ha causado gran preocupación en muchas familias;

**Considerando séptimo:** Que es oportuno, necesario y correcto que sean protegidas y cuidadas nuestras cuencas hídricas, nuestras zonas boscosas y nuestros recursos naturales, ya que ellos garantizan el futuro y la sostenibilidad ambiental de nuestro país y el parque nacional Juan Bautista Pérez Rancier (Valle Nuevo) es parte fundamental de los mismo y respaldamos su protección y la decisión del Ministerio de Medio Ambiente en cuanto a su protección pero de igual manera entendemos se debe garantizar el derecho al trabajo, la vivienda la propiedad y al desarrollo en un ambiente adecuado de las personas que por décadas han viven en esa zona;

**VISTA:** La Constitución de la República

**VISTA:** Ley No. 64-00, del 18 de agosto del 2000, que crea la Secretaría (Ministerio) de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**VISTO:** El Reglamento interno del Senado de la República.


### RESUELVE:

**Primero: Solicitar** al señor presidente de la república Luis Abinader Corona, y al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Orlando Jorge Mera, la revisión de la resolución 16-21, sobre la zona correspondiente a la provincia San José de Ocoa del parque nacional Juan Bautista Pérez Rancier (Valle Nuevo), y que sea acogida la propuesta integral de la Asociación de Productores Hortícolas de la Horma, Inc. (ASOPROHORMA), para garantizar la protección y sostenibilidad ambiental de dicho parque y que no sean desalojas las familias de viven en dicha zona.

**Segundo: Comunicar** la presente resolución al señor presidente constitucional de la republica Luis Abinader Corona, para los fines correspondientes;

DADA.....

INICIATIVA PRESENTADA POR:

  
**José Antonio Castillo Casado**  
**Senador de la República**  
**Provincia San José de Ocoa**